

MAT.: AUTORIZA ADDENDUM PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2015.

MONTE PATRIA, 25 de Febrero de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- **Addendum Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015.**
- Resolución Exenta N° 3.910 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



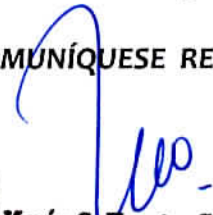
DECRETO ALCALDICIO N° 2.369

1.- APRUEBESE, Addendum Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLEZCASE que este Addendum reemplaza la Cláusula Octava, donde se extiende fecha del Convenio hasta el 31 de Enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Maria C. Huerta Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

TBR/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas

PSA.: 2201, 20.02.2016...



DEPARTAMENTO DE SALUD

INGRESO N° 21

18 FEB 2016

FINANZA	RR.HH.	U. TECN.	U. OPER.
CONTAB.	ACRED.	FCIA.	REGIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3910

LA SERENA 31 DIC. 2015

01 FEB 2016

RECEPCIONA/C/vcc
SECRETARIA

Int. N° 730

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 22/2015 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 240 del 28/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución N° 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha ...29.12.15..., suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa "Vida Sana: Intervención en Obesidad en Factores de Riesgo de enfermedades No Transmisibles", según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...29.12.15..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 240 del 28/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución N° 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

23 FEB. 2016

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia el 31 de enero del 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:


El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.

Firmas ilegibles

D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
Gloria Sepúlveda Rojas

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de MONTE PATRIA
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a..29.12.15., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 240 del 28/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución N° 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia el 31 de enero del 2016.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.



D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAC / CAA / SPN / YOT / MGS